

# Circular C-EX-GEN- 01/2025

Tarifas Generales

MEFF

1 enero 2025

**Segmento: General**

**Fecha: xx de diciembre**

**Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2025**

**Reemplaza: C-EX-GEN-02/2024**

**Establece las tarifas generales aplicables.**

## 1. TARIFA DE MIEMBRO

Se definirá en la Circular de Tarifas de cada Grupo de Contratos.

## 2. TARIFA DE ACCESO

La tarifa de acceso se descompone en tarifa de conexión y tarifa de equipos informáticos según se especifica a continuación:

### 2.1 Tarifa de Conexión

La tarifa de conexión, por cada ubicación del Miembro en España o en la ciudad de Londres, es de **1,775** euros al mes. Esta tarifa cubre los costes asociados a la gestión de la red de comunicaciones para instalaciones estándar.

Para otros emplazamientos o instalaciones especiales MEFF elaborará un presupuesto para su aprobación por el Miembro.

En los casos en que las líneas de conexión sean gestionadas y pagadas directamente por el miembro, la tarifa de conexión será de **1,245** euros al mes.

Si la conexión del Miembro al Mercado no se encuadrara en los dos casos anteriores, MEFF establece una Tarifa Mínima de Conexión de **695** euros al mes.

La tarifa de conexión mensual para cada rack contratado en el servicio de Collocation se establece en **2,690** euros mensuales.

En el caso del traslado de una ubicación de un Miembro, se facturará el coste mensual del site trasladado como coste del traslado (adicional al coste que de por sí tiene cada ubicación). En caso de que el traslado requiera duplicidad de ubicaciones, y esta duplicidad se alargue más de un mes, se facturará cualquier fracción de mes adicional como mes completo.

Circular C-EX-GEN-01/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

## 2.2 Tarifa de Servicios Informáticos

La tarifa de servicios informáticos suministrados por MEFF será como se explica a continuación:

Para los Miembros que requieran el software suministrado por MEFF (MEFFStation), la tarifa es la siguiente:

Hasta cinco licencias de Software: **155** euros al mes por cada software.  
A partir de la sexta licencia: **260** euros por cada software.

La tarifa del software del interface de programación de aplicaciones HF Gate se facturará de acuerdo al número de usuarios de información privada que se soliciten y el número de mensajes asociados al mismo siendo obligatorio un paquete mínimo de 3 usuarios con 50 mensajes por segundo asociados a cada usuario.

Si además, estos usuarios contarán con características adicionales, tendrán una tarifa adicional de 50 euros al mes.

Esquema de tarifas por número de mensajes asociado a cada usuario es:

Mensajes por segundo	Euro/Mes
50	155
150	210
300	285

Para Miembros de MEFF que se conectan desde Collocation:

Mensajes por segundo	Euro/es
100	155
300	210
600	285

Para Miembros que conecten al protocolo Binario:

Mensajes por segundo	Euro/Mes
100	170
300	230
600	335

Esta tarifa podrá verse modificada por los Sistemas de Incentivos para Proveedores de Liquidez en Opciones sobre Acciones.

### 2.3 Conexiones por VPN

- La tarifa de acceso a los datos de liquidación (Drop copy) mediante conexión VPN es de **205** euros al mes y por conexión.
- La tarifa de acceso de seguridad (back-up) al entorno de negociación es de **205** euros al mes y por conexión.

## 3. TARIFA DE DESCARGA DE FICHEROS DE DATOS

La tarifa de descarga de ficheros de datos a través de una conexión por internet, vía SFTP es de **180** euros al mes y será liquidado al final de mes.

## 4. OTRAS TARIFAS

En el caso que MEFF realice trabajos específicos a solicitud de cualquier persona física o jurídica, éstos se facturarán, previo presupuesto, a razón de 155 euros/hora.

## 5. FACTURACIÓN

La facturación se realizará al miembro que solicite el servicio.

En caso de que el miembro solicitante de un servicio deseara que ese servicio se le facture a otro miembro, si este segundo miembro confirmase debidamente su aceptación, MEFF podrá realizar la facturación a este segundo miembro.

Las tarifas de reflejadas en esta Circular se liquidarán mensualmente a final de cada mes.

Circular C-EX-GEN-01/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

Cuando existan solicitudes de altas o bajas sobre las tarifas descritas más arriba:

- Para las altas el primer mes a facturar será el mes siguiente al de la solicitud.
- Para las bajas se cobrará todo el mes en curso en el se haya realizado la petición de baja

Circular C-EX-GEN-01/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

## 6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.

Circular C-EX-GEN-01/2025

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.

# Circular C-EX-DF- 01/2025

Tarifas del Segmento de Derivados Financieros

MEFF

1 enero 2025

**Segmento: Derivados Financieros**

**Fecha: xx de diciembre de 2024**

**Fecha entrada en vigor: 1 de enero de 2025**

**Sustituye: C-EX-DF-1/2024**

**Establece las tarifas para el Segmento de Derivados Financieros.**

Todas las unidades de la presente Circular vienen expresadas en Euros salvo que se indique específicamente otra unidad: ej.: puntos básicos.

**1. COMISIONES DE NEGOCIACIÓN POR CONTRATO (Tarifas de liquidación de BME CLEARING no incluidas). Coste por contrato.**

Derivados sobre Índice	Tarifa General Sistema Electrónico de Órdenes	Tarifa especial Cuenta propia Sistema Electrónico de Órdenes	Tarifa General Sistema de Operaciones Acordadas	Tarifa especial Cuenta propia Sistema de Operaciones Acordadas	Máximo por transacción (1)
Futuro sobre IBEX 35	0,650	0,250	0.850	0.330	--
Futuro Mini IBEX 35	0,225	0,075	0.275	0.105	--
Futuro Micro IBEX 35	0.075	--	0.105	0.105	--
Opción IBEX 35	0,075	0,025	0.075	0.025	--
Futuro sobre IBEX 35 Impacto Dividendo	0,400	--	0.400	--	500
Futuro sobre IBEX 35 Sectorial	0,075	--	0.075	--	--

Derivados sobre Renta Fija	Tarifa General	Tarifa especial Cuenta propia	Máximo por transacción (1)
Futuro Bono10	0,10	--	--

Derivados sobre Divisas	Tarifa General	Mínimo por transacción	Máximo por transacción (1)
Futuros xRolling FX	0,065	--	195

(1) La tarifa máxima o mínima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

(2) Adicionalmente a esta tarifa, MEFF cargará 1,00 EUR extra en caso de que la operación de contado que soporta el xRolling se haya realizado a resultas de una subasta en el mercado de contado.



Derivados sobre acciones	Tarifa General	Mínimo por transacción (1)	Máximo por transacción (1)	Máximo por transacción Proveedor de Liquidez (1)
Futuro sobre Acción	0,10	1,00	200	--
Opción sobre Acción	0,09	1,00	300	200
xRolling sobre Acción (2)	1,71 puntos básicos sobre el valor nominal de la operación con un mínimo de 1,71 Euros por transacción.		-	--

(1) La tarifa máxima o mínima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción

(2) Adicionalmente a esta tarifa, MEFF cargará 1,00 EUR extra en caso de que la operación de contado que soporta el xRolling se haya realizado a resultas de una subasta en el mercado de contado.

Derivado sobre dividendos (multiplicador 1.000 acciones)	Tarifa General	Máximo por transacción (1)
Futuro Div Banco Santander	0,050	1.500
Futuro Div BBVA	0,050	1.500
Futuro Div CaixaBank	0,050	1.500
Futuro Div Iberdrola	0,125	1.500
Futuro Div Inditex	0,250	1.500
Futuro Div Naturgy	0,250	1.500
Futuro Div Repsol	0,250	1.500
Futuro Div Telefónica	0,050	1.500

<b>Derivado sobre dividendos PLUS (multiplicador 25.000 acciones)</b>	<b>Tarifa General</b>	<b>Máximo por transacción (1)</b>
Futuro Div Banco Santander	1,250	1.500
Futuro Div BBVA	1,250	1.500
Futuro Div CaixaBank	1,250	1.500
Futuro Div Iberdrola	3,125	1.500
Futuro Div Inditex	6,250	1.500
Futuro Div Naturgy	6,250	1.500
Futuro Div Repsol	6,250	1.500
Futuro Div Telefónica	1,250	1.500

## 2. TARIFA POR PERTENENCIA AL SEGMENTO DE DERIVADOS FINANCIEROS.

La tarifa por pertenecer al Segmento de Derivados Financieros es de 350 euros al mes y se liquidará al final de cada mes. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-EX-01/ 2025 o aquella que la sustituya en cada momento.

La tarifa por código activo de Miembro para aquellos miembros que mantengan más de un código para una misma entidad es de 350 euros al mes.

## 3. TARIFAS ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ Y/O CREADORES DE MERCADO.

Las tarifas del apartado 1 podrán verse modificadas si el miembro cumple con las condiciones del Sistema del Proveedor de Liquidez y/o las Condiciones de Creador de Mercado Regulados establecidas y definidas en las Circulares e Instrucciones correspondientes.

## 4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.

# Circular C-EX-ENE- 01/2024

Tarifas del Segmento de Derivados de Energía

MEFF

noviembre 2023

**Segmento: Derivados de Energía**  
**Fecha: xx de diciembre de 2023**  
**Fecha entrada en vigor: 01 de enero de 2024**  
**Sustituye: C-EX-DF-01/2023**

**Establece las tarifas para este Segmento. Actualiza las tarifas para el año 2024.**

## **1. TARIFAS RELATIVAS A COMISIONES DE NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS.**

La tarifa por negociación en el Grupo de Contratos de Derivados de Energía será:

- Contratos en carga base o punta: 0,005 Euros por MWh. Aquellas Cuentas (o grupos de Cuentas gestionados por una misma entidad) que registren contratos por un volumen superior a 2 TWh al mes tendrán en dicho mes una Tarifa reducida de 0,0025 Euros por MWh.
- Contratos Mini, con Unidad de Registro de 100 KW (0,1 MW): 0,03 Euros por MWh.

## **2. TARIFA POR PERTENENCIA AL GRUPO DE CONTRATOS DE DERIVADOS DE ENERGÍA.**

La tarifa por pertenecer al Grupo de Contratos de Derivados de Energía es de **250 euros al mes** y se liquidará al **final de cada mes**. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-EX-01/2024 o aquella que la sustituya en cada momento.

## **3. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).**

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.

Circular C-EX-ENE-01/2024

MEFF

MEFF Sociedad Rectora del Mercado de Productos Derivados, S.A.U., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, CIF A-86595568, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 30.460, Folio 151, Sección 8, Hoja M-548163.